INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2019

CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP - PLURIANUAL - ID Nº 371878

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2019, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la LPN 06/2019, emiten el presente Informe, previo estudio y análisis de las propuestas presentadas en el marco del presente llamado, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el Art. 61 del **Decreto 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto 21909/2003 y del Decreto 5174/05**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevar a consideración de la Superioridad de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

Por Resolución N° 53 de fecha 31 de octubre de 2019, en su Art. 3° se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas de la LPN N° 06/2019, quedando constituida por los siguientes representantes: Asesoría Jurídica, Abg. Rossana Guerrero Ferreira; Unidad Operativa de Contrataciones, C.P. María Clara Estigarribia; y por la Gerencia de Recursos Humanos, Sr. Luis Mereles.

Por Resolución del Directorio N° 78 de fecha 27 de noviembre de 2019, se nombra al funcionario Luis Miguel Fiorotto Díaz, como Gerente de Recursos Humanos, en reemplazo del Sr. Luis Mereles, por lo que el presente informe de Evaluación será suscripto por el nuevo Gerente designado como representante de la Gerencia de RRHH.

Antecedentes

a) Nº de PAC: 371878.
b) Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 149/2019 de fecha 04/11/19 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	OG	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2019	1	1	0	0	270	30	1	99	414.000.000.

Y Ad –Referéndum de la aprobación del presupuesto correspondiente de la partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación 2020, asignado a la ANNP – Plurianual.

c) Publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el 08 de noviembre de 2019.
d) Publicación en Periódico los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2019.
e) Fueron emitidas y publicadas en el SICP las Adendas N° 1, 2, 3, 4 y la Aclaratoria N° 1.

2. Acto de apertura de ofertas

El día 06 de diciembre de 2019 a las 08:15 hs., según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 24º "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones, sitio en El Paraguayo Independiente y Colon de la Ciudad de Asunción, contándose con dos propuestas pertenecientes a las siguientes firmas:

ORDEN	EMPRESAS OFERENTES
1	Consorcio Prosalud – Docto
2	Protección Médica SA

Correo Electrónico declarado para notificación a los oferentes:		
1	Consorcio Prosalud – Docto	prosalud.docto@gmail.com / doctosrldos@hotmail.com / prepaga@doctosalud.com.py
2	Protección Médica SA	berni.caballero@promed.com.py

Asisten al presente acto los siguientes representantes:

Nº	REPRESENTANTE	NRO. DE C.I.P.	EMPRESA
1	Héctor David Báez Blanco	3.976.355	Consorcio Prosalud – Docto
2	Susan María Torales Alfonso	1.616.954	
3	Alfredo Gabriel Menini Arancet	5.692.143	Protección Médica SA

El representante de la firma **Protección Medica SA**, deja las siguientes observaciones:

1- La oferta del Consorcio Prosalud – Docto, no cumple con el requisito de presentar consorcio constituido o acuerdo de intensión de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicado, tal como lo exige el PBC en Sección VII – Anexo N° 1, documentos que componen la oferta N° 3 – "Oferentes en Consorcio".
2- Presentan Margen de preferencia para productos nacionales solamente de la empresa Docto, por lo que no es aplicable el mismo para este llamado por la forma pretendida de presentación bajo la modalidad de consorcio.
3- No presenta la experiencia exigida por el PBC de servicios de medicina prepaga en cuanto a cantidad de contratos ni volumen de recaudación.
4- No presentan todos los contratos indicados en el listado de centros asistenciales.

El representante de la firma **Consorcio Prosalud-Docto**, deja las siguientes observaciones: En relación a las observaciones realizadas por la firma Protección Medica SA, se deja constancia que:

1- El Consorcio presenta Escritura Pública con Acta Notarial de la Intensión de la Constitución del Consorcio, fojas 14 al 17.
2- El PBC indica que bajo la modalidad de Consorcio cualquiera de las empresas puede presentar el mencionado Certificado de Origen.
3- Según la Adenda N° 4, Nota Punto 2, refiere que el Líder del Consorcio debe cumplir el 80% o más de la Experiencia requerida y el porcentaje restante lo cumplirán el o los demás consorciados, se presentan los contratos de la empresa líder Premedic SA, desde fojas 704 hasta 1.355, la suma de los cuales superan ampliamente en monto solicitado en el PBC.
4- Se presentan los contratos con centros asistenciales desde las fojas 113 al 369.

Las observaciones asentadas en el Acta de Apertura, serán verificadas por el Comité Evaluador.

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 numeral "1" se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de bases y condiciones, según se detalla a continuación:

ORDEN	EMPRESAS OFERENTES	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta. (Póliza 5% - 120 días)	Documento que acredite las facultades del firmante de la oferta	Fotocopia Simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse.	Documento que acredite la existencia legal de la persona física y/o jurídica
1	Protección Médica SA	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	Cumple
2	Consorcio	Cumple	Cumple	Cumple			Cumple

	Prosalud – Docto				Cumple	Cumple	

De las verificaciones realizadas a los documentos de carácter sustancial, se constató que las firmas oferentes han dado cumplimiento a este requisito.

En cuanto a la observación realizada por la firma **Protección Medica SA**, este comité ha observado que el consorcio Prosalud – Docto, presenta dentro de su oferta el Acuerdo de intensión de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicado, expedido el 05 de diciembre de 2019 según Registro Notarial N° 1074 el cual se encuentra anexo a su oferta con folio N° 0014 al 0017

Analisis de la Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones para contratar:

En Cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se procedió a la verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH sobre los representantes de las firmas, a fin de detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos del inciso a) y b) establecido en el Art. 40 de la Ley N" 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La base de datos del SINARH reporta que con respecto a los oferentes **"NO EXISTEN REGISTROS".**

Prosiguiendo con la evaluación, se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, los oferentes no se encuentren impedidos para contratar con el Estado, resultando que las firmas no se encuentran dentro de los registros de Inhabilitados de la DNCP.

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

Atendiendo el sistema de Adjudicación por el Total, y de conformidad a lo dispuesto en el num. 2) del Art. 61 del decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentado por las firmas **Consorcio Prosalud-Docto y Protección Medica SA**, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

De las verificaciones realizadas, se constató que la planilla de precios de las firmas oferentes no presenta errores aritméticos.

4.1 Análisis de Márgenes de Preferencia (ley 4.558/11)

En vista a que ambas firmas presentan el Certificado de Origen Nacional, no se procede a aplicar el margen de preferencia.

4.2 Análisis de precios ofertados

Se procede a analizar la oferta conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Del análisis realizado, se concluye que el precio unitario ofertado por los oferentes se encuentra dentro del rango establecido de conformidad a la legislación vigente.

5. Demás Criterios para la Calificación Posterior:

Seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones de orden formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como ser la capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica de la firma oferente.

5.1 Capacidad Legal

Documentos legales.	Protección Medica	Docto SRL	Premedic
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Municipal vigente	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente - RUC	Cumple	Cumple	Cumple

5.2 Capacidad Financiera

A los efectos de determinar si la firma seleccionada reúne los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a analizar el balance de los últimos tres años (2016 - 2017 y 2018), para determinar los siguientes rangos:

REQUISITOS MINIMOS	Protección Medica	Docto SRL	Premedic
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016 al 2018)***	Cumple	Cumple	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016 al 2018)***	Cumple	Cumple	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2016 al 2018)***	Cumple	Cumple	Cumple

5.3 Experiencia y Capacidad Técnica

INDICADORES		Protección Medica	Docto SRL	Premedic
HABILITACIÓN EN EL RUBRO: se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de certificado de registro del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"); y la cartera de clientes corporativos públicos y/o privados. La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de 5 años. *La antigüedad en el rubro lo acreditara la fecha de expedición del Certificado de Registro del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL y a la misma se deberá adjuntar además del primer contrato corporativo publico y/o privado para acreditar la cartera de clientes, el listado detallado de clientes corporativos vigentes.*	Certificado de registro del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario");	Cumple	Cumple	Cumple
	Listado de Cartera de clientes corporativos públicos y/o privados vigentes.	Cumple	Cumple	Cumple
	Primer contrato corporativo público y/o privado.	Cumple	No cumple	No cumple
El Oferente deberá demostrar su experiencia y capacidad técnica presentando copias de contratos ejecutados de provisión del servicio de	Copia de contratos ejecutados de provisión del	Cumple	No cumple	No cumple

seguro médico con una similar cobertura a la que se exige en el presente pliego de bases y condiciones por un monto equivalente al 70% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 5 (cinco) años (2014 al 2018), y con igual o superior cantidad de titulares al presente llamado de cliente corporativo públicos y/o privados de los últimos 5 (cinco) años.	servicio de seguro médico de los cinco últimos años (2014 al 2018)			
Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los sanatorios, urgencias, imágenes, laboratorios, de ambulancias, centros de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapias y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros solicitados, para Asunción, Gran asunción e interior del país, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas. Se deberá adjuntar copia de contrato vigente con los mismos.	Declaracion Jurada.	Cumple	Cumple	Cumple
	Copia de contrato vigente de los mismos	Cumple	Cumple	Cumple
Detallar en carácter de declaración jurada el listado de Prestadores médicos, especificando la Especialidad, Dirección y número de Teléfono	DECLARACIÓN JURADA del listado de Prestadores médicos	Cumple	Cumple	Cumple

A efectos del análisis de la Experiencia y Capacidad Técnica, el Comité procedió a solicitar por a las firmas oferentes los siguientes documentos:

CONSORCIO PROSALUD-DOCTO

- Certificado de registro del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"); del Líder del Consorcio (Premedic SA)
- Copia de contrato vigente de los centros asistenciales mencionados en la declaración jurada presentada, para la localidad de FILADELFIA
- Copia del primer contrato corporativo de las firmas integrantes del consorcio.
- Copias de contratos ejecutados de provisión del SERVICIO DE SEGURO MEDICO públicos y/o privados que acredite una similar cobertura a la que exigen en el presente pliego de bases y condiciones por un monto equivalente al 70% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 5 (cinco) años (2014 al 2018), y con igual o superior cantidad de titulares al presente llamado de cliente corporativo públicos y/o privados de los últimos 5 (cinco) años. El comité evaluador no visualiza en los contratos presentados los montos mínimos o máximos adjudicados para el seguro, tampoco se visualiza la cantidad mínima o máxima de los beneficiarios del seguro.

PROTECCION MEDICA SA

- Copia de contrato vigente de los centros asistenciales mencionados en la declaración jurada presentada, para la localidad de VILLA HAYES
- Copia de Certificado de Categorización de los Centros Asistenciales declarados en su oferta, que cuentan con Nivel 3 y Nivel 2, conforme se solicita en la Adenda N° 4.

La firma CONSORCIO PROSALUD-DOCTO no presenta los contratos ejecutados de provisión del servicio de seguro médico solicitado, solo adjunta un listado de facturaciones de la firma PROSALUD MEDICINA PRE-PAGA, donde se detalla los números de contratos ya presentados con la oferta, con los montos facturados, el tipo de contrato, cantidad de afiliados, fecha de inicio y fin del contrato y copias de facturaciones, los cuales no fueron solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

El comité evaluador tomando como base el listado presentado, verifica los contratos mencionados en la planilla, constatando que en dichos contratos no se visualiza la cantidad de asegurados, tampoco el monto total del contrato en cuestión y teniendo en cuenta que dichos contratos son documentos solicitados para acreditar el monto mínimo requerido (70% del monto de la oferta), el Comité no puede deducir si los mismos han alcanzado el monto mínimo requerido para acreditar la experiencia.

También el Comité ha verificado los Contratos presentados por el socio integrante del Consorcio Docto SRL, constatando que los mismos corresponden a servicios médicos prestados y servicios médicos tercerizados, los cuales no son objeto de la presente licitación.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que conforme lo previsto en la Adenda N° 4 del Pliego de Bases y Condiciones, la experiencia y capacidad técnica del oferente solo será acreditado con la presentación copias de contratos ejecutados de provisión SERVICIO DE SEGURO MEDICO públicos y/o privados, y por lo que en este caso, el Consorcio Prosalud-Docto NO CUMPLE con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica, este Comité Evaluador pasa a **Desestimar** la oferta presentada por la firma.

La firma PROTECCION MEDICA SA ha presentado en tiempo y en forma lo solicitado por el Comité, cuyos documentos forman parte integrante del presente informe de evaluación.

6. Selección de la oferta:

Éste Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma PROTECCION MEDICA SA (PROMED), ha encontrado que la misma **"CUMPLE"** con los criterios de **capacidad legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y experiencia**, por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituir la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución.

7. Recomendación de Adjudicación de la Comisión Evaluadora:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los artículos 58 al 63 del decreto Reglamentario 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 06/2019 "Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la ANNP" - Plurianual, a la firma PROTECCION MEDICA SA (PROMED), con RUC 80007489-0, por el monto total de Gs. 5.382.000.000 (Guaraníes cinco mil trescientos ochenta y dos millones) según el siguiente detalle:

Descripción	Precio Unitario c/IVA (por 13 meses /por titular c/ su grupo familiar) **A**	Cantidad Mínima de titulares	Cantidad Máxima de titulares **B**	**Precio Total (A x B)**
Prestación de Seguro Médico para funcionarios de la ANNP.	7.800.000	350	690	5.382.000.000

Ejercicio fiscal 2019: Gs. 414.000.000.- (guaraníes cuatrocientos catorce millones).
Ejercicio fiscal 2020: Gs. 4.968.000.000.- (guaraníes cuatro mil millones novecientos sesenta y ocho mil).

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Decretos Reglamentarios.

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para

la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución, salvo mejor parecer.

Sr. Luis Fiorotto
Representante de la Gerencia de RRHH

Abog. Rossana Guerrero
Representante de Asesoría Jurídica

C.P. María Clara Estigarribia
Representante de la UOC